

**ANEXO AL CONTRATO DE PRÉSTAMOS PERSONALES Y ESTABLECIMIENTOS**
**T.C. Referencial<sup>13</sup>:**
**Hoja Resumen de los costos y condiciones crediticias** (Ley 28587 / Resolución S.B.S. N° 1765 – 2005)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Apellidos y Nombres:		Producto:				
<b>Monto del Crédito/ Línea Crédito:</b> _____		<b>Moneda:</b> Soles: <input type="checkbox"/> Dólares: <input type="checkbox"/>		<b>T.E.A. Fija (Compensatoria):</b> _____% Aplicable para año de 360 días		
<b>Monto de Cuota Referencial:</b> _____		<b>Mod. Cuotas:</b> Simples <input type="checkbox"/> Dobles <sup>1</sup> <input type="checkbox"/>		<b>Periodo de gracia:</b> _____ meses.	<b>Seguro de Desgravamen:</b> Individual <input type="checkbox"/> Conyugal <input type="checkbox"/>	Total Intereses: Según cronograma adjunto.
<b>PRODUCTO →</b>		<b>Préstamo Personal</b> <sub>2</sub>	<b>Préstamo Vehicular</b>			<b>Préstamo en Establecimientos</b> <sub>3, 4</sub>
Seguro Desgravamen (Prima Bruta Mensual) <sup>5</sup>		Individual (0.075%) Conyugal (0.12%)	Individual (0.040%) Conyugal (0.085%)			No aplica
Seguro del Bien (Prima Bruta Mensual) <sup>6</sup>		No aplica	<i>Lima</i>	0.3881%	0.5546%	0.6833%
			<i>Provincia</i>	0.3881%	0.5446%	0.6833%
Comisión por evaluación y gestión del Crédito (CEG) <sup>7</sup>		Hasta US\$70 o S/160	US\$ 150			Entre 0% - 10% <sup>8</sup>
Comisión por Portes/ Mantenimiento de línea		US\$ 4 ó S/. 9	US\$ 4			No aplica
Comisión por administración de pólizas endosadas <sup>9</sup>		US\$ 15				No aplica
<b>Para la constitución de la Garantía Mobiliaria sobre vehículos (Sólo para Préstamo Vehicular)</b>						
Gastos Notariales <sup>10</sup>		Valor del vehículo < 40UIT: S/. 60; Valor ≥ 40UIT: S/. 140				
Gastos Registrales <sup>11</sup>		De acuerdo a aranceles de Registros Públicos				
<b>En caso de incumplimiento:</b>						
T.E.A. Moratoria		10% en dólares y 15.25% en soles				
Comisión de cobranza		Se cobra al 5to. día de impago: US\$ 10 ó S/. 35				
Gastos Judiciales		Se cobrarán según las tarifas relacionadas al proceso judicial				
<b>Para el levantamiento de la Garantía Mobiliaria sobre vehículos (Sólo para Préstamo Vehicular) <sup>12</sup></b>						
Comisión estudio de títulos y redacción del contrato.		US\$ 35				

Las partes acuerdan que estos costos durante la vigencia del crédito podrán ser modificados por el Banco, de acuerdo a condiciones del mercado. El Banco se obliga a comunicar dichas variaciones de acuerdo con lo señalado en el contrato respectivo. La permanencia o continuación en el uso de los servicios por parte de EL CLIENTE, significarán su total aceptación a las referidas modificaciones, por lo que de no estar conforme con ellas, EL CLIENTE deberá, manifestarlo por escrito dentro de los 5 días calendario de recibida la comunicación y/o tomado conocimiento de la misma, cesando en ese caso el servicio no aceptado, previo pago de lo adeudado y demás obligaciones directa o indirectas que EL CLIENTE mantenga. El cliente se obliga a cumplir con las obligaciones de pago a su cargo en forma puntual y a constituir las garantías cuando corresponda. Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgo. Se aplicarán intereses moratorios a partir del día siguiente de la fecha de pago de no haberse cumplido con el mismo. La intimación en mora es automática.

Los intereses compensatorios se devengarán hasta que la deuda quede íntegramente cancelada, aún cuando lo adeudado esté siendo cobrado en la vía judicial. El cliente podrá realizar pagos anticipados por el saldo del crédito, en forma total o parcial con la correspondiente reducción de intereses al día de pago. Cuando se produzca un pago anticipado parcial de la deuda, el Banco podrá optar por reducir el importe de las cuotas o disminuir el plazo del crédito por períodos anuales. Todas las condiciones se refieren al tarifario a la fecha en que se emite la presente Hoja Resumen. Las transacciones antes señaladas estarán afectas a los tributos de acuerdo a disposiciones legales vigentes. En lo que respecta al ITF, la tasa actual es de 0.06%. Las condiciones especiales del crédito <sup>12</sup>: El monto total a pagar por intereses, el monto total a pagar por el crédito <sup>13</sup>, la tasa de costo efectivo anual, el número de cuotas, el monto de la cuota, periodicidad y fecha de pago, se indicarán en el cronograma de pagos que se entregará al cliente con el desembolso del préstamo y que forma parte del presente documento. EL CLIENTE declara conocer y aceptar que la primera cuota de pago correspondiente a EL CREDITO, incluirá los intereses compensatorios generados a partir del día del desembolso hasta el pago de la primera cuota. EL CLIENTE recibirá, una vez desembolsado EL CREDITO, un cronograma de pagos en el que se detallan las fechas de vencimiento finales de las cuotas de EL CREDITO y demás información acerca del mismo. La no observación por EL CLIENTE de este cronograma en un plazo de 30 días o el pago de cualquiera de las cuotas que el mismo señale implica la aceptación del mismo. El cronograma de pagos podrá ser modificado por variaciones en EL CREDITO de acuerdo a lo establecido en los respectivos contratos. Los fiadores solidarios y/o avalistas respaldan la presente obligación así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que el cliente haya contratado o asuma durante su vigencia ante el Banco. La vigencia de la garantía será indefinida y sólo quedará liberada cuando el cliente no mantenga obligaciones pendientes con el Banco. El CLIENTE declara haber recibido la presente Hoja Resumen y el Contrato para su lectura y que el BANCO ha absuelto todas sus preguntas, suscribiendo el presente documento y el Contrato con absoluto conocimiento de sus alcances en cuanto a derechos, obligaciones y responsabilidades contenidas. El presente documento carece de valor si no está acompañado del respectivo contrato firmado por los representantes del Banco.

#### **Cláusula de Protección**

“En caso EL CLIENTE hubiera accedido al presente formato de contrato a través de la web o de cualquier otro medio electrónico que EL BANCO hubiera puesto a su disposición, desde ya manifiesta que en el supuesto que existiera alguna discrepancia entre el presente documento impreso y el archivo electrónico del cual se tomó, prevalecerá la versión registrada en los medios electrónicos de EL BANCO.

\_\_\_\_\_  
El Cliente  
Sr(a).\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
El Cliente  
Sr(a).\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Scotiabank Perú S.A.A. (El Banco)  
Sr(a).\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Scotiabank Perú S.A.A. (El Banco)  
Sr(a).\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Las cuotas dobles serán cobradas a solicitud del cliente en los meses de julio y diciembre.

<sup>2</sup> Incluye: Préstamos de libre disponibilidad, con garantía líquida, para computadoras, planabono, por convenio y ahorro meta. Para préstamos ahorro meta la TEA anual es de 23% en soles y 21% en dólares. Así mismo, el plazo y monto máximo a financiar varía de acuerdo al tiempo y monto de la meta de ahorro.

- <sup>3</sup> Préstamos para la obtención de un bien de consumo otorgados en establecimientos afiliados al banco y desembolsados a la cuenta del establecimiento donde el cliente efectuó la compra. Tasas varían según el perfil del cliente desde 21% hasta 150% en MN y ME.
- <sup>4</sup> Para ventas en establecimientos, donde adicionalmente del precio de venta del producto se facturen gastos por la venta de servicios financieros, de solvencia de cartera, generación, inspección, cobranza y administración de cartera que oscilan entre 0% y 70% en MN y ME, podrá ser incluido en el monto a financiar. Estos gastos por venta de servicios prestados podrán ser desembolsado directamente a la cuenta del prestador del servicio.
- <sup>5</sup> MAPFRE PERÚ es la compañía de seguros que emite la póliza N° 6110610100007 en soles y N° 6110610100006 en dólares. Tasa mensual aplicable al saldo deudor, sobre la base de 30 días, considerando para el cálculo los días del mes en curso. Incluye 19% por IGV y 3% por Derechos de emisión.
- <sup>6</sup> MAPFRE PERÚ es la compañía de seguros que emite la póliza matriz N° 30092. Tasa mensual en dólares aplicable al valor del bien, sobre la base de 30 días, considerando para el cálculo los días del mes en curso. Incluye 19% por IGV y 3% por Derechos de Emisión. La prima mínima bruta anual para autos livianos Lima es de US\$ 392.22 por unidad y para provincias es de US\$ 355.45 por unidad. Prima mínima bruta anual para Pick up Lima y Provincias US\$392.22. Para autos, camionetas y camionetas 4x4 la tasa que corresponde es de 0.3881%. Para camionetas Pick Up la tasa que corresponde es de 0.6833%. Para autos de mediano riesgo que son los siguientes modelos Toyota Yaris, Toyota Rav4, Suzuki Grand Nomade, Honda CRV, Mazda 3.
- <sup>7</sup> y <sup>8</sup> Esta comisión es cobrada una sola vez al inicio del préstamo y es financiada, varía de acuerdo al tipo de producto a financiar en el caso de Préstamos Personales de libre disponibilidad, con garantía líquida y ahorro meta será de S/160 o \$70. En el caso de Préstamo para clientes plan abono será de S/90 o \$30. En el caso de Convenios varía de acuerdo al convenio. Este porcentaje se aplicará sobre el Monto a Financiar final por concepto de Comisión, Evaluación y Gestión del Crédito (CEG).
- <sup>9</sup> Por la revisión del endoso de la póliza o renovación de la misma, la cual se aplicará fuera del crédito por única vez mediante cargo compulsivo en la cuenta del cliente, una vez efectuada la revisión de la documentación respectiva. Se emite comprobante de pago a fin de mes, a solicitud del cliente.
- <sup>10</sup> y <sup>11</sup> Los gastos para la constitución de la garantía mobiliaria sobre vehículos serán cancelados por el cliente en las notarías autorizadas por el banco.
- <sup>12</sup> Aplicable únicamente en el caso de pagos puntuales.
- <sup>13</sup> Tipo de cambio referencial será el T.C. del día de la transacción.

ORIGINAL - ARCHIVO

## ANEXO AL CONTRATO DE PRÉSTAMOS PERSONALES Y ESTABLECIMIENTOS

T.C. Referencial<sup>13</sup>:

Hoja Resumen de los costos y condiciones crediticias (Ley 28587 / Resolución S.B.S. N° 1765 – 2005)

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Apellidos y Nombres:		Producto:			
Monto del Crédito/ Línea Crédito: _____		Moneda: Soles: <input type="checkbox"/> Dólares: <input type="checkbox"/>		T.E.A. Fija (Compensatoria): _____% Aplicable para año de 360 días	
Monto de Cuota Referencial: _____		Mod. Cuotas: Simples <input type="checkbox"/> Dobles <sup>1</sup> <input type="checkbox"/>		Periodo de gracia: _____ meses.	Seguro de Desgravamen: Individual <input type="checkbox"/> Conyugal <input type="checkbox"/>
Total Intereses: Según cronograma adjunto.					
<b>PRODUCTO →</b>	<b>Préstamo Personal</b> <small>2</small>	<b>Préstamo Vehicular</b>			<b>Préstamo en Establecimientos</b> <small>3, 4</small>
Seguro Desgravamen (Prima Bruta Mensual) <sup>5</sup>	Individual (0.075%) Conyugal (0.12%)	Individual (0.040%) Conyugal (0.085%)			No aplica
Seguro del Bien (Prima Bruta Mensual) <sup>6</sup>	No aplica	<i>Lima</i>	0.3881%	0.5546%	0.6833%
		<i>Provincia</i>	0.3881%	0.5446%	0.6833%
Comisión por evaluación y gestión del Crédito (CEG) <sup>7</sup>	Hasta US\$70 o S/160	US\$ 150			Entre 0% - 10% <sup>8</sup>
Comisión por Portes/ Mantenimiento de línea	US\$ 4 ó S/. 9	US\$ 4			No aplica
Comisión por administración de pólizas endosadas <sup>9</sup>	US\$ 15			No aplica	
<b>Para la constitución de la Garantía Mobiliaria sobre vehículos (Sólo para Préstamo Vehicular)</b>					
Gastos Notariales <sup>10</sup>	Valor del vehículo < 40UIT: S/. 60; Valor ≥ 40UIT: S/. 140				
Gastos Registrales <sup>11</sup>	De acuerdo a aranceles de Registros Públicos				
<b>En caso de incumplimiento:</b>					
T.E.A. Moratoria	10% en dólares y 15.25% en soles				
Comisión de cobranza	Se cobra al 5to. día de impago: US\$ 10 ó S/. 35				
Gastos Judiciales	Se cobrarán según las tarifas relacionadas al proceso judicial				
<b>Para el levantamiento de la Garantía Mobiliaria sobre vehículos (Sólo para Préstamo Vehicular) <sup>12</sup></b>					
Comisión estudio de títulos y redacción del contrato.	US\$ 35				

*Las partes acuerdan que estos costos durante la vigencia del crédito podrán ser modificados por el Banco, de acuerdo a condiciones del mercado. El Banco se obliga a comunicar dichas variaciones de acuerdo con lo señalado en el contrato respectivo. La permanencia o continuación en el uso de los servicios por parte de EL CLIENTE, significarán su total aceptación a las referidas modificaciones, por lo que de no estar conforme con ellas, EL CLIENTE deberá, manifestarlo por escrito dentro de los 5 días calendario de recibida la comunicación y/o tomado conocimiento de la misma, cesando en ese caso el servicio no aceptado, previo pago de lo adeudado y demás obligaciones directa o indirectas que EL CLIENTE mantenga. El cliente se obliga a cumplir con las obligaciones de pago a su cargo en forma puntual y a constituir las garantías cuando corresponda. Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgo. Se aplicarán intereses moratorios a partir del día siguiente de la fecha de pago de no haberse cumplido con el mismo. La intimación en mora es automática.*

Los intereses compensatorios se devengarán hasta que la deuda quede íntegramente cancelada, aún cuando lo adeudado esté siendo cobrado en la vía judicial. El cliente podrá realizar pagos anticipados por el saldo del crédito, en forma total o parcial con la correspondiente reducción de intereses al día de pago. Cuando se produzca un pago anticipado parcial de la deuda, el Banco podrá optar por reducir el importe de las cuotas o disminuir el plazo del crédito por períodos anuales. Todas las condiciones se refieren al tarifario a la fecha en que se emite la presente Hoja Resumen. Las transacciones antes señaladas estarán afectas a los tributos de acuerdo a disposiciones legales vigentes. En lo que respecta al ITF, la tasa actual es de 0.06%. Las condiciones especiales del crédito <sup>12</sup>: El monto total a pagar por intereses, el monto total a pagar por el crédito <sup>13</sup>, la tasa de costo efectivo anual, el número de cuotas, el monto de la cuota, periodicidad y fecha de pago, se indicarán en el cronograma de pagos que se entregará al cliente con el desembolso del préstamo y que forma parte del presente documento. EL CLIENTE declara conocer y aceptar que la primera cuota de pago correspondiente a EL CREDITO, incluirá los intereses compensatorios generados a partir del día del desembolso hasta el pago de la primera cuota. EL CLIENTE recibirá, una vez desembolsado EL CREDITO, un cronograma de pagos en el que se detallan las fechas de vencimiento finales de las cuotas de EL CREDITO y demás información acerca del mismo. La no observación por EL CLIENTE de este cronograma en un plazo de 30 días o el pago de cualquiera de las cuotas que el mismo señale implica la aceptación del mismo. El cronograma de pagos podrá ser modificado por variaciones en EL CREDITO de acuerdo a lo establecido en los respectivos contratos. Los fiadores solidarios y/o avalistas respaldan la presente obligación así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que el cliente haya contratado o asuma durante su vigencia ante el Banco. La vigencia de la garantía será indefinida y sólo quedará liberada cuando el cliente no mantenga obligaciones pendientes con el Banco. El CLIENTE declara haber recibido la presente Hoja Resumen y el Contrato para su lectura y que el BANCO ha absuelto todas sus preguntas, suscribiendo el presente documento y el Contrato con absoluto conocimiento de sus alcances en cuanto a derechos, obligaciones y responsabilidades contenidas. El presente documento carece de valor si no está acompañado del respectivo contrato firmado por los representantes del Banco.

#### **Cláusula de Protección**

“En caso EL CLIENTE hubiera accedido al presente formato de contrato a través de la web o de cualquier otro medio electrónico que EL BANCO hubiera puesto a su disposición, desde ya manifiesta que en el supuesto que existiera alguna discrepancia entre el presente documento impreso y el archivo electrónico del cual se tomó, prevalecerá la versión registrada en los medios electrónicos de EL BANCO.

\_\_\_\_\_  
El Cliente  
Sr(a).\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
El Cliente  
Sr(a).\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Scotiabank Perú S.A.A. (El Banco)  
Sr(a).\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Scotiabank Perú S.A.A. (El Banco)  
Sr(a).\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Las cuotas dobles serán cobradas a solicitud del cliente en los meses de julio y diciembre.

<sup>2</sup> Incluye: Préstamos de libre disponibilidad, con garantía líquida, para computadoras, planabono, por convenio y ahorro meta. Para préstamos ahorro meta la TEA anual es de 23% en soles y 21% en dólares. Así mismo, el plazo y monto máximo a financiar varía de acuerdo al tiempo y monto de la meta de ahorro.

- <sup>3</sup> Préstamos para la obtención de un bien de consumo otorgados en establecimientos afiliados al banco y desembolsados a la cuenta del establecimiento donde el cliente efectuó la compra. Tasas varían según el perfil del cliente desde 21% hasta 150% en MN y ME.
- <sup>4</sup> Para ventas en establecimientos, donde adicionalmente del precio de venta del producto se facturen gastos por la venta de servicios financieros, de solvencia de cartera, generación, inspección, cobranza y administración de cartera que oscilan entre 0% y 70% en MN y ME, podrá ser incluido en el monto a financiar. Estos gastos por venta de servicios prestados podrán ser desembolsado directamente a la cuenta del prestador del servicio.
- <sup>5</sup> MAPFRE PERÚ es la compañía de seguros que emite la póliza N° 6110610100007 en soles y N° 6110610100006 en dólares. Tasa mensual aplicable al saldo deudor, sobre la base de 30 días, considerando para el cálculo los días del mes en curso. Incluye 19% por IGV y 3% por Derechos de emisión.
- <sup>6</sup> MAPFRE PERÚ es la compañía de seguros que emite la póliza matriz N° 30092. Tasa mensual en dólares aplicable al valor del bien, sobre la base de 30 días, considerando para el cálculo los días del mes en curso. Incluye 19% por IGV y 3% por Derechos de Emisión. La prima mínima bruta anual para autos livianos Lima es de US\$ 392.22 por unidad y para provincias es de US\$ 355.45 por unidad. Prima mínima bruta anual para Pick up Lima y Provincias US\$392.22. Para autos, camionetas y camionetas 4x4 la tasa que corresponde es de 0.3881%. Para camionetas Pick Up la tasa que corresponde es de 0.6833%. Para autos de mediano riesgo que son los siguientes modelos Toyota Yaris, Toyota Rav4, Suzuki Grand Nomade, Honda CRV, Mazda 3.
- <sup>7</sup> y <sup>8</sup> Esta comisión es cobrada una sola vez al inicio del préstamo y es financiada, varía de acuerdo al tipo de producto a financiar en el caso de Préstamos Personales de libre disponibilidad, con garantía líquida y ahorro meta será de S/160 o \$70. En el caso de Préstamo para clientes plan abono será de S/90 o \$30. En el caso de Convenios varía de acuerdo al convenio. Este porcentaje se aplicará sobre el Monto a Financiar final por concepto de Comisión, Evaluación y Gestión del Crédito (CEG).
- <sup>9</sup> Por la revisión del endoso de la póliza o renovación de la misma, la cual se aplicará fuera del crédito por única vez mediante cargo compulsivo en la cuenta del cliente, una vez efectuada la revisión de la documentación respectiva. Se emite comprobante de pago a fin de mes, a solicitud del cliente.
- <sup>10</sup> y <sup>11</sup> Los gastos para la constitución de la garantía mobiliaria sobre vehículos serán cancelados por el cliente en las notarías autorizadas por el banco.
- <sup>12</sup> Aplicable únicamente en el caso de pagos puntuales.
- <sup>13</sup> Tipo de cambio referencial será el T.C. del día de la transacción.

COPIA - CLIENTE